



PRESIDENCIA DEL GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA  
*Resolución Ejecutiva Regional*

N° 1150-2013-GRA/PR

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Ley N° 29951 se aprueba el Presupuesto del Sector Público para Año Fiscal 2013, en el que se comprende las transferencias de recursos para los Gobiernos Regionales;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 902-2012-GRA/PR, se promulga el Presupuesto Institucional de Apertura de Ingresos y Egresos para el Año Fiscal 2013, del Pliego 443 Gobierno Regional del Departamento de Arequipa;

Que, el Artículo 40° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto aprobado por Decreto Supremo N° 304-2012-EF, establece que las modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Programático son aprobadas mediante Resolución del Titular del Pliego o el que haga sus veces, la misma que es complementada con la Directiva N° 005-2010-EF/76.01 modificada por Resolución Directoral N° 022-2011-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria Año Fiscal 2013";

Que, las Unidades Ejecutoras 100 Agricultura Arequipa, 402 Hospital Regional Honorio Delgado y 403 Salud Camaná, solicitan se realice una modificación presupuestaria en el Nivel Funcional Programático entre Unidades Ejecutoras, destinado al cumplimiento de gastos propios de la Unidad Ejecutora, a fin de efectuar un adecuado Cierre Presupuestal Año Fiscal 2013, en la Fuente de Financiamiento de Recursos Ordinarios;

Que, para el cumplimiento del considerando anterior las Unidades Ejecutoras del Pliego Regional, mediante Notas de Modificación Presupuestal, ingresadas en el Sistema Integrado de Administración Financiera (SIAF) efectúan su propuesta de modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Programático del Presupuesto Institucional del Pliego 443 Gobierno Regional del Departamento de Arequipa, para el Año Fiscal 2013, entre Unidades Ejecutoras, hasta por el monto total de S/. 935,866.00, actuando como habilitadoras las Unidades Ejecutoras 400 Salud Arequipa y 405 Salud Red Periférica Arequipa y como habilitadas las Unidades Ejecutoras 100 Agricultura Arequipa, 402 Hospital Regional Honorio Delgado y 403 Salud Camaná, a fin de efectuar un adecuado Cierre Presupuestal Año Fiscal 2013, en la Fuente de Financiamiento de Recursos Ordinarios;

Que, conforme a lo expuesto en los considerandos precedentes, es necesario emitir la resolución autoritativa correspondiente, de acuerdo a la normatividad presupuestal vigente;

De conformidad con lo dispuesto en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto aprobado por Decreto Supremo N° 304-2012-EF, Ley N° 29951 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2013, Directiva N° 005-2010-EF/76.01 modificada por Resolución Directoral N° 022-2011-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria - Año Fiscal 2013", en uso de las facultades y atribuciones contenidas en la Ley N° 27867 Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, modificada por la Ley N° 27902, propuesta y visación de la Oficina Regional de Planeamiento, Presupuesto y Ordenamiento Territorial, mediante Informe N° 479-2013-GRA/ORPPOT-OPT, visación de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica y Gerencia General Regional;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Autorizar una modificación presupuestaria en el Nivel Funcional Programático en el Presupuesto Institucional del Pliego 443 Gobierno Regional del Departamento de Arequipa, para el Año Fiscal 2013, entre Unidades Ejecutoras del Sector Salud, hasta por el monto total de S/. 935,866.00, actuando como habilitadoras las Unidades Ejecutoras 400 Salud Arequipa y 405 Salud Red Periférica Arequipa y como habilitadas las Unidades Ejecutoras 100 Agricultura Arequipa, 402 Hospital Regional Honorio Delgado y 403 Salud Camaná, Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, a fin de efectuar un adecuado Cierre Presupuestal Año Fiscal 2013; de acuerdo a lo expuesto en la parte considerativa de la presente Resolución y detalle siguiente:

**SECCIÓN SEGUNDA : INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS**  
**PLIEGO : 443 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE AREQUIPA**  
**FTE. FTO. : 1. RECURSOS ORDINARIOS**  
**RÚBRO : 00. RECURSOS ORDINARIOS**



**DE LAS:**

**UNIDAD EJECUTORA : 400 SALUD AREQUIPA**

<b>Categoría Presupuestal</b>	: <b>Asignaciones Presupuestarias que no Resultan en Productos</b>	
Producto	: 3999999 Sin Producto	
Actividad	: 5000500 Atención Básica de Salud	
Fuente de Financiamiento	: 1. Recursos Ordinarios	
Categoría del Gasto	: Gastos Corrientes	
Genérica del Gasto	: 2.5 Otros Gastos	832,000.00
Actividad	: 5000991 Obligaciones Previsionales	
Fuente de Financiamiento	: 1. Recursos Ordinarios	
Categoría del Gasto	: Gastos Corrientes	
Genérica del Gasto	: 2.2 Pensiones y Otras Prestaciones Sociales	44,694.00
<b>TOTAL U.E.</b>		<b>876,694.00</b>

**UNIDAD EJECUTORA : 405 SALUD RED PERIFÉRICA AREQUIPA**

<b>Categoría Presupuestal</b>	: <b>Asignaciones Presupuestarias que no Resultan en Productos</b>	
Producto	: 3999999 Sin Producto	
Actividad	: 5000991 Obligaciones Previsionales	
Fuente de Financiamiento	: 1. Recursos Ordinarios	
Categoría del Gasto	: Gastos Corrientes	
Genérica del Gasto	: 2.2 Pensiones y Otras Prestaciones Sociales	59,172.00
<b>TOTAL U.E.</b>		<b>59,172.00</b>

**TOTAL RECURSOS HABILITADORES**

**935,866.00**



**A LAS:**

**UNIDAD EJECUTORA : 100 AGRICULTURA AREQUIPA**

<b>Categoría Presupuestal</b>	: <b>Asignaciones Presupuestarias que no Resultan en Productos</b>	
Producto	: 3999999 Sin Producto	
Actividad	: 5000991 Obligaciones Previsionales	
Fuente de Financiamiento	: 1. Recursos Ordinarios	
Categoría del Gasto	: Gastos Corrientes	
Genérica del Gasto	: 2.2 Pensiones y Otras Prestaciones Sociales	26,005.00
<b>TOTAL U.E.</b>		<b>26,005.00</b>



**UNIDAD EJECUTORA : 402 HOSPITAL REGIONAL HONORIO DELGADO**

<b>Categoría Presupuestal</b>	: <b>Acciones Centrales</b>	
Producto	: 3999999 Sin Producto	
Actividad	: 5000003 Gestión Administrativa	
Fuente de Financiamiento	: 1. Recursos Ordinarios	
Categoría del Gasto	: Gastos Corrientes	
Genérica del Gasto	: 2.3 Bienes y Servicios	55,925.00

<b>Categoría Presupuestal</b>	: <b>Asignaciones Presupuestarias que no Resultan en Productos</b>	
Producto	: 3999999 Sin Producto	
Actividad	: 5000469 Apoyo Alimentario para Grupos en Riesgo	
Fuente de Financiamiento	: 1. Recursos Ordinarios	
Categoría del Gasto	: Gastos Corrientes	
Genérica del Gasto	: 2.3 Bienes y Servicios	37,558.00

Actividad	: 5000991 Obligaciones Previsionales	
Fuente de Financiamiento	: 1. Recursos Ordinarios	
Categoría del Gasto	: Gastos Corrientes	
Genérica del Gasto	: 2.2 Pensiones y Otras Prestaciones Sociales	47,187.00

Actividad	: 5000936 Mantenimiento de Infraestructura Publica	
Fuente de Financiamiento	: 1. Recursos Ordinarios	
Categoría del Gasto	: Gastos Corrientes	
Genérica del Gasto	: 2.3 Bienes y Servicios	53,471.00





PRESIDENCIA DEL GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA

*Resolución Ejecutiva Regional*

N° 1150-2013-GRA/PR

Actividad : 5001195 Servicios Generales  
Fuente de Financiamiento : 1. Recursos Ordinarios  
Categoría del Gasto : Gastos Corrientes  
Genérica del Gasto : 2.3 Bienes y Servicios 123,787.00

Actividad : 5001563 Atención en Hospitalización  
Fuente de Financiamiento : 1. Recursos Ordinarios  
Categoría del Gasto : Gastos Corrientes  
Genérica del Gasto : 2.3 Bienes y Servicios 561,259.00

**TOTAL U.E. 879,187.00**



**UNIDAD EJECUTORA : 403 SALUD CAMANÁ**  
Categoría Presupuestal : Asignaciones Presupuestarias que no Resultan en Productos

Producto : 3999999 Sin Producto  
Actividad : 5000991 Obligaciones Previsionales  
Fuente de Financiamiento : 1. Recursos Ordinarios  
Categoría del Gasto : Gastos Corrientes  
Genérica del Gasto : 2.2 Pensiones y Otras Prestaciones Sociales 30,674.00

**TOTAL U.E. 30,674.00**



**TOTAL RECURSOS HABILITADOS 935,866.00**

**Artículo 2°.-** Las Unidades Ejecutoras 100 Agricultura Arequipa, 402 Hospital Regional Honorio Delgado y 403 Salud Camaná, cautelarán el adecuado y correcto uso de los recursos aprobados mediante la presente Resolución, la misma que no convalida acciones de gasto que no se ciñan a la normatividad presupuestal establecida, ni tampoco constituye autorización para ejecutar egresos que se encuentran restringidos en la Ley N° 29951 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2013, bajo responsabilidad del Titular de la Unidad Ejecutora, Jefe de la Oficina de Planificación y Presupuesto, Jefe de la Oficina de Administración o quienes hagan sus veces, y demás Directivos relacionados con la ejecución presupuestal de dicha Unidad Ejecutora.

**Artículo 3°.-** Las Unidades Ejecutoras 100 Agricultura Arequipa, 400 Salud Arequipa, 402 Hospital Regional Honorio Delgado y 403 Salud Camaná, elaboran las Notas de Modificación Presupuestaria de acuerdo a las Estructura Funcional Programática y/o Estratégica y Genérica de Gasto aprobada en la presente Resolución, debiendo desagregar a nivel de Específica de Gasto, teniendo en consideración la normatividad presupuestal vigentes y legalidad de gasto establecida.

**Artículo 4°.-** Transcribese la presente Resolución a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República del Congreso de la República, Contraloría General de la República, Dirección General de Contabilidad Pública, Unidades Ejecutoras 100 Agricultura Arequipa, 400 Salud Arequipa, 402 Hospital Regional Honorio Delgado, 403 Salud Camaná y demás dependencias administrativas del Gobierno Regional del Departamento de Arequipa.

Dada en la Sede Central del Gobierno Regional del Departamento de Arequipa, a los **VEINTITRES** días del mes de Diciembre del Dos Mil Trece.

Regístrese y Comuníquese.



GOBIERNO REGIONAL AREQUIPA

Dr. Juan Manuel Guillén Benavides  
PRESIDENTE